



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
II.- La identificación del documento:	25 actas, consistentes en 65 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Se testaron nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	08/07/2024 28/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Sistema de Enseñanza Abierta
Acta Consejo Técnico P.E. Derecho

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo diez horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos las CC. Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar, Mtra. Gabriela Calles Barradas y Mtra. Anai A. Hernández Salas, Directora General, Secretaria y Secretaria Técnica respectivamente, los docentes Dr. Carlos Enrique Levet Rivera, Dra. Ma. De Lourdes Castellanos Villalobos, Dra. Laura Cecilia Huerta Cortés y el Mtro. Luis Hernández Meza Coordinador Académico Regional de Veracruz, todos integrantes del Consejo técnico de la Licenciatura en Derecho, reunidos en el espacio que ocupa la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, Campus Arco Sur, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria suscrita por la Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar: -----

Región Veracruz: -----

1.- EL Dr. Carlos Ruz Saldívar, en su carácter de Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional región Veracruz, somete ante Consejo Técnico, la solicitud de prórroga, para la obtención de grado de Maestría, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Estudios de Posgrado, de los egresados la Lic. [REDACTED] (generación 2020-2022), con número de matrícula [REDACTED] MINAD [REDACTED] ADICULA [REDACTED] MINADO 306 en Humanos y Justicia Constitucional, debido a que excedieron el plazo correspondiente. -----

Región Xalapa: -----

2.- El Dr. Gustavo González Galindo, Coordinador de la Academia de Derecho Fiscal, económico y financiero, del PE de Derecho, región Xalapa, solicita lo siguiente: -----

- Aval del Consejo Técnico de la elaboración y aplicación del Material Didáctico denominado Actividad Financiera del Estado, correspondiente al primer saber teórico de la experiencia educativa de Derecho Fiscal, mismo que fue revisado y avalado por la Academia de Derecho Fiscal, económico y financiero, de fecha 13 de diciembre de 2022, de acuerdo al indicador 1.2.2.1.3 del PEDPA. -----
- En atención a las políticas institucionales establecidas en el Programa de Trabajo 2021-2025, relativas a fortalecer la internacionalización solidaria y la multiculturalidad, así como contar con una planta académica con perfiles idóneos que impulse la excelencia educativa; solicita aval como Organizador, de la Conferencia magistral "Derechos fundamentales y política de migración en Francia", impartida Dr. Olivier Lecucq, el 24 de mayo de 2024. El Dr. Lecucq es Director del Instituto de estudios ibéricos e ibérico-americanos y catedrático de la Universidad de Pau y de los países del Adour, además de ser integrante de la Red Internacional de Derecho Constitucional Ibero-americano, de la cual El Dr. Gonzalez Galindo y el Dr. Olivier Lecucq son miembros. -----

----- ACUERDOS -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

Región Veracruz: -----

ACUERDO 1.- Habiendo revisado las solicitudes presentadas y las fechas propuestas para la obtención del grado, se acuerda con base en el artículo 69 del Reglamento General de estudios de posgrado 2010, avalar por unanimidad a los egresados la Lic. [REDACTED] (generación 2020-2022), con número de matrícula [REDACTED] MINAD [REDACTED] ADICULA [REDACTED] MINADO 308 en Veracruz, para la obtención de grado de de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, Región Veracruz. -----

Región Xalapa: -----

ACUERDO 2.- Habiendo revisado la documentación presentada, se acuerda avalar por unanimidad el Material Didáctico "Actividad Financiera del Estado", del primer saber teórico de la EE Derecho Fiscal, al Dr. Gustavo González Galindo, Coordinador de la Academia de Derecho Fiscal, económico y financiero, de Derecho, región Xalapa. -----



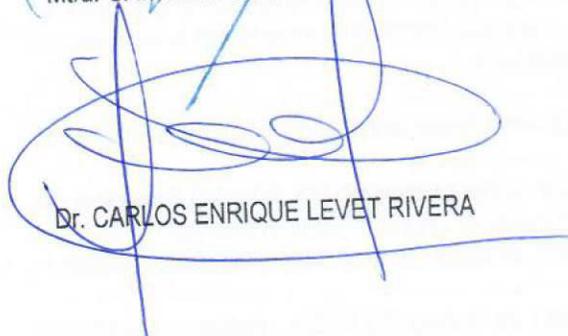
C.T.202451-083

ACUERDO 3. se acuerda avalar por unanimidad al Dr. Gustavo González Galindo, como organizador de la Conferencia magistral "Derechos fundamentales y política de migración en Francia", a realizarse el 24 de mayo del actual, presentada por el Dr. Olivier Lecucq, Director del Instituto de estudios ibéricos e ibérico-americanos y catedrático de la Universidad de Pau y de los países del Adour, e integrante de la Red Internacional de Derecho Constitucional Ibero-americano. -----
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, el mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos. -----


Dra. MÓNICA VICTORIA RUIZ BALCÁZAR


Mtra. GABRIELA CALLES BARRADAS


Mtra. ANAI A. HERNÁNDEZ SALAS


Dr. CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA


Dra. LAURA CECILIA HUERTA CORTÉS


Mtro. LUIS HERNÁNDEZ MEZA


Dra. MA. DE LOURDES CASTELLANOS VILLALOBOS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO. Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO. Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO El Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO. Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO. Por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."